

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés, Isla, cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADA PONENTE: NOEMÍ CARREÑO CORPUS

REFERENCIA : EXP. No. 88-001-23-33-000-2017-00066-00
M. DE CONTROL : CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE : CONSORCIO INTERLOMAS
DEMANDADO : MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que la apoderada judicial del Municipio de Providencia interpuso recurso de apelación contra el auto de fecha 11 de octubre de 2017, por medio del cual se decretó la medida cautelar de suspensión provisional de las Resoluciones Nos. 122 del 26 de marzo de 2015 y 452 del 6 de octubre de 2015.

Por ser procedente, el Despacho **CONCEDE** el recurso de apelación interpuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 1437 de 2011. En este orden y de conformidad con lo señalado el artículo 324 de la Ley 1564 de 2011, **ORDÉNESE** la expedición de copia integral del cuaderno de solicitud de suspensión provisional a expensas de la parte recurrente, para ello **CONCÉDASE** el término de 5 días, so pena de la declaratoria de desierto del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada.